


RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138-2021-AL/MDSL

San Luis, 07 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS


VISTO:




El Informe N° 109-2021-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el Memorando N° 025-2021-AL-MDSL del Despacho de Alcaldía, Informe N° 23-2021-MDSL-GM de la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 151-2021-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la ampliación del "Plan Estratégico Institucional 2019-2024 de la Municipalidad distrital de San Luis";

CONSIDERANDO:


Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidad provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;



Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en cuyo numeral 7.3 del artículo 7 se establece que, respecto a la articulación de planes estratégicos a nivel institucional, los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), Planes de Desarrollo Regional concertado (PDRC) o Planes de Desarrollo Local concertado (PDLC), según corresponda al tipo e entidad;

DRVRM/vam

Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 138-2021-AL/MDSL

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/PCD, N° 016-2019-CEPLAN/PCD T y N° 022-2021-CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, en el marco expuesto, se precisa en el numeral 4.1 de la acotada Guía que, el PEI es un instrumento de gestión que define la estratégica del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve; siendo que estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, en el numeral 4.2 se establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, por lo que el Titular del pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación a largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, Política General de Gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;

Que, el numeral 5.7 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, en ese sentido, el Acuerdo de Concejo N° 011-2019-MDSL/C de fecha 28 de marzo de 2019, se acuerda aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2022 de la Municipalidad distrital de San Luis;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 321-2020-AL/MDSL de fecha 29 de diciembre de 2020, se resuelve aprobar la ampliación del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional hasta el año 2023 denominándose en adelante, Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023 de la Municipalidad Distrital de San Luis.

Que, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN con el Oficio N° D000238-2021-CEPLAN-DNCP, envía a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Municipalidad distrital de San Luis, el Informe Técnico N° D000124-2024-CEPLAN-DNCPPEI, el cual concluye que el Plan Estratégico Institucional 2019-2024 de la Municipalidad distrital de San Luis, cumple con lo requerido en la normativa vigente;

Pág. N° 03 de la Resolución de Alcaldía N° 138-2021-AL/MDSL

Que, al respecto la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto a través del Informe N° 109-2021-MDSL/GPEP, da cuenta que habiéndose aprobado el Plan Estratégico Institucional 2019-2024 de la Municipalidad distrital de San Luis, recomienda aprobar mediante resolución de alcaldía. De igual manera la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 151-2021-MDSL/GAJ, opina por la procedencia de la aprobación del citado Plan;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

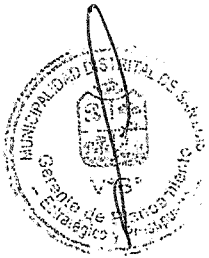
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 de la Municipalidad distrital de San Luis, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las diferentes jefaturas de las unidades orgánicas gestionar y asumir con responsabilidad y eficiencia la tarea de ejecutar el PEI Ampliado en el Plan Operativo Anual las acciones que corresponden a cada ejercicio fiscal.

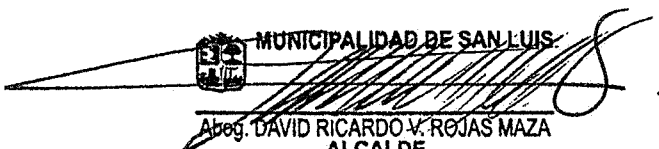
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
ALCALDE